



Fundado en 1973

REPÚBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO EL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
“CENTRO DE INSTRUCCIÓN ACTUALIZADA LIBERTADOR” COLEGIO C.I.A.L.
AÑO ESCOLAR 2019 -2020
U.E.P. COLEGIO C.I.A.L
ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

Derechos de las Madres, Padres y Representantes (art.33) - ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA)

- Solicitar la inscripción para la educación de sus representados, supeditado a la existencia de cupo y al cumplimiento de los requisitos de inscripción exigidos por el colegio.
- Solicitar información al personal docente y demás autoridades del colegio acerca de la actuación general de su representado y obtener oportuna respuesta.
- Ser informados oportunamente acerca de: La organización, el funcionamiento, régimen educativo, docente, de evaluación y de disciplina del colegio.
- Ser escuchados y recibir respuesta oportuna a los planteamientos que en forma adecuada presenten al personal Directivo del colegio o al personal docente
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal del colegio.
- Solicitar el mejoramiento continuo del proceso educativo, mediante la expresión respetuosa de sus críticas constructivas.
- Explicar y aclarar situaciones en los cuales esté involucrado su representado.
- Obtener constancia por escrito de haber asistido para tratar asuntos relacionados con la educación de su representado y debidamente firmada por la autoridad del colegio por la cual fue recibido.
- Ejercer su derecho a la defensa o la de su representado ante las autoridades correspondientes o ante los órganos del colegio, cuando corresponda de acuerdo a lo previsto en los Acuerdos de Convivencia y demás regulaciones contenidas en el ordenamiento jurídico que resulten aplicables.
- Tener voz y voto en las Asambleas de Padres y Representantes.
- Elegir y ser elegidos como delegados de curso o como miembros del Comité de Padres y Representantes, así como formar parte de las comisiones de trabajo que sean creadas por el Consejo Educativo.
- En caso de tener una situación económica difícil, puede solicitar se realice un estudio socioeconómico para evaluar su situación particular

Deberes de las Madres, Padres y Representantes (art.32) - ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA)

- Los padres y representantes son los responsables directos de la educación de sus representados y por consiguiente deben tomar parte activa en el proceso de su formación, tal y como lo establece el artículo 54 de la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y del Adolescente.
- Suministrar los datos con toda fidelidad y cumplir con todos los requisitos que se le señale en el momento de la inscripción.
- Participar activamente en la educación de su representado (Artículo 102 y 132 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación y artículo 54 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y el Adolescente).
- Cumplir y hacer cumplir a su representado el horario escolar.
- Velar por el cumplimiento de las tareas y demás asignaciones escolares, evitando retiros y/o retrasos que puedan perjudicar el desarrollo del proceso educativo.
- Velar por que su representado asista al colegio con el uniforme reglamentario y que cumpla con todos los deberes que le corresponden.
- Los padres y representantes deben evitar:
 - Que sus representados asistan al colegio con objetos cortantes, punzantes o hirientes.
 - Que sus representados asistan al colegio provisto de objetos de valor (joyas, altas sumas de dinero u objetos que representan algún valor en la familia) ya que el colegio no se hace responsable por daño o pérdida de los mismos.
 - Que sus representados sean sobrecargados de actividades extracurriculares que puedan afectar su rendimiento escolar.
- Plantear al personal docente aquellas observaciones que crea convenientes sobre su representado y que contribuyan al rendimiento estudiantil.
- Atender las recomendaciones que le sean formuladas por miembros del personal directivo y docente acerca de su representado, en cuanto a comportamiento, asistencia, rendimiento académico, salud, deporte, atención especial y demás aspectos del proceso educativo.
- Orientar a su representado en relación a los buenos hábitos de conducta y comportamiento dentro y fuera del colegio.
- Firmar en señal de enterado, aquellos documentos que le sean entregados y donde informe sobre la marcha del proceso educativo de su representado.
- Solicitar a su representado las circulares y material de apoyo emitido por el colegio y enviar el acuse de recibo correspondiente.
- Acudir puntualmente al colegio cuando sean citados en asuntos relacionados con la conducta, puntualidad, asistencia y rendimiento de su representado.
- Proveer oportunamente a su representado de los libros y útiles escolares.
- Conocer EL Proyecto Educativo Integral y los Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria del Colegio y firmar estar conforme con su contenido, en el momento de la inscripción

- Al inscribir a su representado, pasan a ser miembros activos del Consejo Educativo a través del Comité de Padres y Representantes del Colegio. Deben:
 - Participar de las asambleas, reuniones y otros actos para los cuales sean convocados.
 - Cumplir con las contribuciones y demás aportes establecidos por el Comité de Padres y Representantes
 - Colaborar con las actividades que promueva el Comité de Padres y Representantes.
 - Desempeñar los cargos para los cuales fueron designados.
- Deben respetar, escuchar y mantener un trato respetuoso con el personal directivo, docentes y demás miembros de la comunidad educativa del colegio.
- Tienen el deber de informar a las autoridades del colegio sobre aquellas irregularidades que puedan afectar la buena marcha del proceso educativo y sobre las cuales tenga conocimiento.
- Mantener comunicación con los docentes, ateniéndose al horario fijado en cada sección para estas entrevistas.
- Evitar interrumpir las actividades docentes pasando a las aulas en horas de clase. Por lo tanto las entrevistas se solicitarán por escrito con anticipación, para que puedan ser atendidos con el tiempo suficiente.
- Desde el momento de la inscripción de su representado aceptan y se comprometen y deben pagar puntualmente, en los primeros cinco días de cada mes, las mensualidades fijadas como pago del colegio.
- Deben acatar los acuerdos tomados en las Asambleas de Padres y Representantes que vayan en beneficio del desarrollo de la programación.
- Asistir puntualmente a las asambleas y demás actos públicos dispuestos por las autoridades competentes o por los órganos de la comunidad educativa.
- Documentarse sobre la normativa legal vigente en lo relacionado con la comunidad educativa y Asociaciones de Padres y Representantes (Resolución 751 del Ministerio del Poder Popular para la Educación).
- Documentarse sobre el contenido de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y del Adolescente.
- Promover la participación de la familia, de la comunidad y de otras instituciones en el proceso educativo.
- Hacerse responsable(s) de los daños o deterioros que su representado(s) cause(n) voluntaria o involuntariamente a los bienes muebles e inmuebles del colegio en un lapso no mayor de 15 días hábiles previo acuerdo con la Dirección del colegio.
- Aportar ideas constructivas para las soluciones de problemas de la comunidad educativa.
- Mantener un trato respetuoso, considerado y cordial para con las personas que laboran en el Colegio y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Portar una vestimenta adecuada cuando ingrese a las instalaciones del plantel, a realizar cualquier tipo de diligencia y/o actividad.